

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0218-R-UNICA-2021

Ica, 24 de febrero del 2021

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de febrero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el inciso 21.2 del artículo 21° del Estatuto de la Universidad, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario el de: "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 082-R-UNICA-2021, de fecha 28 de enero 2021, se aprobó el Reglamento de Matricula de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha de 24 de febrero del 2021, acuerda por unanimidad aprobar la modificatoria del artículo 19º del Reglamento de Matricula de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que contemple como uno de los requisitos para la matricula, haber cumplido con realizar la encuesta de evaluación de desempeño del docente, correspondiente al semestre inmediato anterior cursado.;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de febrero del 2021 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: MODIFICAR el artículo 19° del Reglamento de Matricula de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", incorporando el numeral 6), en los términos siguientes:

(...)

6. Haber cumplido con realizar la encuesta de evaluación de desempeño del docente, correspondiente al semestre inmediato anterior cursado.



R.R. N° 0218-R-UNICA-2021

24-02-2021, Pág. 2

Artículo 2º: COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, las Facultades, a la Escuela de Posgrado, a la Dirección de Matricula, Registro y Estadística y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento correspondiente.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dr. Anselmo

Dr. Anselmo Magalianes Carrillo

Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA SECRETARIA GENERAL